



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ**

CALLE 12 C N 7-36 PISO 8

EMAIL: J02LPCBTA@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00486

ACCIONANTE: MEDIMÁS EPS SAS - EN LIQUIDACIÓN

ACCIONADO: CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@cendoj.ramajudicial.gov.co, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

GINNA MILENA GUERREÑO LOZANO

Secretaria.

FOLIO

INFORME SECRETARIAL: Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2022 00486** de MEDIMÁS EPS SAS - EN LIQUIDACIÓN en contra de la CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ (enviada a este juzgado por reparto el 16 de mayo de 2022 a las 11:39 A.M.). Sirvase proveer.



GINNA MILENA GUERREÑO LOZANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: RECONOCER personería a CRISTIAN ARTURO HERNANDEZ SALLEG identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.066.733.655, y portador de la T.P. 255. 882 del C.S. de la J., para actuar como apoderado general de MEDIMÁS EPS SAS - EN LIQUIDACIÓN.

TERCERO: Por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por MEDIMÁS EPS SAS - EN LIQUIDACIÓN cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de la CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, de conformidad con lo estatuido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e95f09a3975d639dc8a7fd0a1da8e1252f6653c2528ceb487c8209d9a0f54bf

Documento generado en 16/05/2022 12:10:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>